

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0673**

Contrato para la prestación del servicio de impartición del curso de capacitación denominado "Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra **JORGE ALBERTO VALLES NAVARRO** por su propio derecho en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de impartición del curso de capacitación denominado "Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados", solicitado por la Coordinación de Administrativa de la Dirección de Administración.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. P7M0673
---	--	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000441520-2017, de fecha 24 agosto de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E158-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 primero y sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de agosto de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de la Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física dedicada a los servicios de consultoría en administración.

II.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JVN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P7M0673</p>
---	---	--

II.4.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en la Calle [REDACTED]

[REDACTED] monterrey@proactivemx.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de impartición del curso de capacitación denominado "Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$291,379.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en "una sola exhibición" de conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el

UVN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. P7M0673
---	--	---

que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, donde será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del **"EL PROVEEDOR"**.
- Copia del presente Contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145; domicilio en Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien de la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la Dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0673**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se han determinado, calculado y notificando a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computara dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositara en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Handwritten signature and initials in blue ink.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P7M0673</p>
---	---	---

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuó a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" estará obligado a prestar el servicio los días 04 de septiembre de 2017, en un horario de 09:00 a 17:00 horas y 05 de septiembre de 2017, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio solicitado se prestará en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Previo al inicio del curso, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del presente contrato o a quien éste designe, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para cada uno de los participantes.

El grupo de participantes será como máximo de 100 (cien) servidores públicos entre los cuales, asistirán Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Servicio de Desarrollo de Personal y personal adscrito a la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO". El Administrador del presente contrato previo al inicio del curso le otorgara a "EL PROVEEDOR" la lista con los nombres de los servidores públicos que tomaran el curso.

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JVN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0673

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado, alimentación y estacionamiento, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario de los cursos
2. Carpetas para cada uno de los participantes
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento

El Administrador del presente contrato supervisara continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, asimismo realizará un acta el término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. P7M0673
---	--	---

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

JVN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P7M0673</p>
---	---	--

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;

JMN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. P7M0673
---	--	---

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la cláusula cuarta de este contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 (dos) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CVN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0673**

servicios se aplicarán a “EL PROVEEDOR” deducciones al pago, conforme a lo estipulado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0673

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"** ;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"** ;
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"** ;
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

JVN

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0673**

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** en conjunto establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0673**

Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL**

JVN

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0673**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2017 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

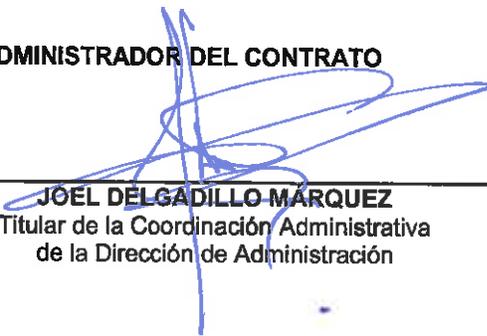
Apoderado Legal



JORGE ALBERTO VALLES NAVARRO

Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración


AA/AHG/JCS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P7M0673</p>
---	---	--

PROVEEDOR puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0673

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

WN

SW TEXT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0016

FOLIO: 0000441520-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
1E0000	Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 2339 RECIBIDO EL 24/08/2017 CURSO: REINGENIERIA HUMANA Y EQUIPOS ORIENTADOS AL REDISEÑO DE RESULTADOS.

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 350,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	214.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

JVN

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0673

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

JW

SW TEXT



0005

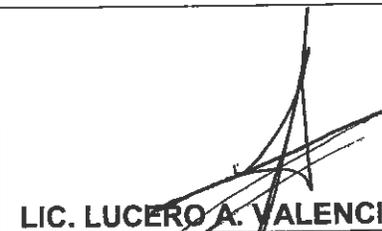
ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

WN



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS" PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, A FIN DE PROPORCIONARLES LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN MEJORAR SU ACTITUDES Y HABILIDADES DE EMPATIA Y SINERGIA PARA OPTIMIZAR SUS RESULTADOS.

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 LIC. LUCERO A. VALENCIA BLANCAS JEFA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	 LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JIN



0006

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS” PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, A FIN DE PROPORCIONARLES LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN MEJORAR SU ACTITUDES Y HABILIDADES DE EMPATÍA Y SINERGIA PARA OPTIMIZAR SUS RESULTADOS.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de un proveedor externo que tenga la capacidad técnica y la experiencia necesaria de proporcionar a los Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Servicio de Desarrollo de Personal y personal adscrito a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, Los elementos necesarios para que conozcan, comprendan y apliquen los principios de la Reingeniería Humana y de la Responsabilidad Extrema dentro de sus áreas de trabajo.

El servicio requerido deberá contemplar la metodología precisa para instruir al personal a mejorar sus actitudes y habilidades a través del rediseño de su sistema de creencias y percepciones limitantes (personales y de equipo)

El curso de capacitación “Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados” se deberá impartir de la siguiente manera:

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horario
"Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados"	04/09/2017	05/09/2017	Lunes 04/09/17 09:00 – 17:00 Hrs.
			Martes 05/09/17 09:00 – 16:00 Hrs.

El licitante deberá contar con experiencia de al menos un año en la impartición de este tipo de capacitación, así como el instructor deberá demostrar experiencia laboral en el área de la capacitación.

El servicio para la impartición del curso de capacitación “Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados” se impartirán a Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Servicios de Desarrollo de Personal y Personal Adscrito a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando un grupo máximo de 100 servidores públicos, la relación del personal al que se impartirá el curso será determinada por el Titular de la Coordinación Administrativa posterior a la adjudicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JVN

El objetivo general es que los participantes conozcan, comprendan y apliquen los principios de la Reingeniería Humana y de la Responsabilidad Extrema, a fin de mejorar sus actitudes y habilidades de empatía y sinergia, con el objetivo de optimizar sus resultados a través del rediseño de su sistema de creencias y percepciones.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El curso de capacitación “**Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados**” deberán contener las siguientes características y especificaciones para su aplicación.

CONTENIDO TEMÁTICO

1) Introducción a la Reingeniería Humana

- 1.1 Principio del Ser, Hacer y Tener
- 1.2 Conductas Proactivas (positivas) y Conductas Reactivas (negativas)

2) Rediseño de creencias como herramienta para alcanzar metas personales y laborales

- 2.1 Sistema de creencias y percepciones (personales y de equipo)
- 2.2 Libre albedrío
- 2.3 Sistema de causa y efecto (responsabilidad extrema por los resultados)

3) Escucha asertiva y humildad

- 3.1 Actitudes proactivas para escuchar retroalimentación
- 3.2 Autorregulación emocional: enfoque simple como habilidad de aplicación y práctica en el día a día para mejorar el desempeño.

4) Mejora continua de la efectividad personal

- 4.1 Análisis de los propios resultados y comportamientos.
- 4.2 La iniciativa de mejora como base para maximizar la efectividad personal
- 4.3 Establecimiento de objetivos personales relevantes
- 4.4 Diseño de resultados a futuro

5) Principios para elevar el desempeño

- 5.1 Competencias y funciones del Líder-Coach
- 5.2 Actitudes, Habilidades y Conocimientos
- 5.3 Errores como fuente de crecimiento humano
- 5.4 Autodiagnóstico de la capacidad de dar coaching

JVN



6) **Creatividad**

0007

6.1 La creatividad como habilidad indispensable para rediseñar el desempeño y los resultados.

7) **Trabajo en Equipo (Esta punto deberá de tener por lo menos una dinámica grupal al aire libre)**

7.1 Características de los equipos de trabajo

7.2 Solución de problemas durante el trabajo en equipo

7.3 Evaluación de la eficacia del equipo

El curso de capacitación **“Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados”** deberán representar un reto diferente para el participante, con el cual ellos comprendan los mecanismos bajo los cuales generan los resultados de su día a día a partir de su libre albedrío y del sistema de causa y efecto.

Los ejercicios de simulación del curso de capacitación **“Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados”**, deberán contar con elementos que permitan la participación de cada uno de los servidores públicos que asistan al curso.

LOGÍSTICA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS”

La impartición del curso de capacitación **“Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados”** se impartirá a Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Servicio de Desarrollo de Personal y Personal Adscrito a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el licitante deberá tener la capacidad logística para realizar su aplicación en las instalaciones del Instituto, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La impartición del curso de capacitación, se realizara de la siguiente forma:

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horario
“Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados”	04/09/2017	05/09/2017	Lunes 04/09/17 09:00 – 17:00 Hrs.
			Martes 05/09/17 09:00 – 16:00 Hrs.

El curso de capacitación **“Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados”** deberá tener una duración de 15 horas y las sesiones deberán impartirse a un grupo máximo de 100 servidores públicos, los días 04 y 05 de septiembre de 2017, en la sede establecida, en un horario de 09:00 a 17:00 horas y de 09:00 a 16:00 horas respectivamente.

JVN



El licitante será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del programa.

El Instituto será responsable de proporcionar las instalaciones en las cuales se efectuarán las sesiones, así como diversos equipos que puedan ser utilizados en la impartición de los mismos, de conformidad a la disponibilidad que tenga la sede. El equipo que el Instituto podrá proporcionar son los siguientes: Laptop, proyector, pantalla para proyección, rotafolio y plumones. En caso de que el licitante necesite algún otro equipo de cómputo o que el equipo de cómputo necesite algún programa especial para el desarrollo del curso, será por cuenta del licitante.

El curso deberá de incluir dinámicas de grupo al aire libre, por lo tanto, deberá de proporcionar el número de instructores necesario para el control y atención de la totalidad del personal que asistirá al curso.

EVALUACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS".

El licitante deberá tener la capacidad de realizar un monitoreo de la evolución de cada uno de los participantes, a través de evaluaciones individuales al iniciar y al concluir el curso de capacitación **"Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados"**

La supervisión de las sesiones se efectuará a través de la verificación de las condiciones y desarrollo de las mismas, la cual se llevará a cabo por el Titular de la Coordinación Administrativa a fin de asegurar las condiciones de entrega requeridos.

CANTIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS".

Las cantidades requeridas para la realización del curso de capacitación **"Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados"** son las siguientes:

- Cantidad de sesiones requeridas: 2 sesiones.
- Cantidad de personal a capacitar: Se requiere capacitar a un grupo máximo de 100 servidores públicos.
- Cantidad de horas a capacitar: El curso deberá contar con 15 horas, las cuales se deberán impartir en un horario de 09:00 a 17:00 horas el día lunes 04 de septiembre de 2017 y de 09:00 a 16:00 horas el día martes 05 de septiembre de

2017

JVN

El licitante deberá solventar los costos de honorarios del instructor(es) y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado, alimentación y estacionamiento, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

0008

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARA EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El licitante presentará su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo técnico. Asimismo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación; Así como haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.
2. Para acreditar la especialidad, el licitante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido prestado (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha impartido cursos iguales o de similares características a los ofertados, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.
3. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite tiene experiencia en la impartición del mismo.
4. De igual forma los instructores deberán acreditar con algún documento la experiencia en capacitación en temas relacionados a habilidades directivas o gerenciales.
5. El instructor deberá de acreditar con algún documento la experiencia en la preparación y diseño de programas de capacitación.
6. Deberá de acreditar que los cursos que ha impartido son por lo menos de una duración de 20 horas, con grupos de más de 50 personas por lo menos. Lo anterior, deberá ser acreditar con los documentos de los cursos impartidos con las características anteriormente descritas.
7. El instructor o los instructores responsables de la capacitación deberán contar con el registro ante la STyPS como agente facilitador externo.

JVN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8. Los contenidos temáticos del curso de capacitación deberá estar apegados a lo establecido en el Anexo Técnico, así como el objetivo de cada uno de ellos.
9. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromisos para el cumplimiento de entregables.
10. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.
JVN



0009

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JVN



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS” PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, A FIN DE PROPORCIONARLES LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN MEJORAR SU ACTITUDES Y HABILIDADES DE EMPATÍA Y SINERGIA PARA OPTIMIZAR SUS RESULTADOS.

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 LIC. LUCERO A. VALENCIA BLANCAS JEFA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	 LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JVN



0010

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "REINGENIERÍA HUMANA Y DE EQUIPOS ORIENTADO AL REDISEÑO DE RESULTADOS" PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, A FIN DE PROPORCIONARLES LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN MEJORAR SU ACTITUDES Y HABILIDADES DE EMPATIA Y SINERGIA PARA OPTIMIZAR SUS RESULTADOS.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio de capacitación para el curso "Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados" será del 04 y 05 de septiembre de 2017, en un horario de 09:00 a 17:00 horas 2017 y de 09:00 a 16:00 respectivamente.

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horario
"Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados"	04/09/2017	05/09/2017	Lunes 04/09/17 09:00 – 17:00 Hrs. Martes 05/09/17 09:00 – 16:00 Hrs.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO:

El licitante presentará su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo técnico. Asimismo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación; Así como haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.
2. Para acreditar la especialidad, el licitante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido prestado (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha impartido cursos iguales o de similares características a los ofertados, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

4 / JN

ANEXOS
"ISION DE CONTRATOS"

3. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite tiene experiencia en la impartición del mismo.
4. De igual forma los instructores deberán acreditar con algún documento la experiencia en capacitación en temas relacionados a habilidades directivas o gerenciales.
5. El instructor deberá de acreditar con algún documento la experiencia en la preparación y diseño de programas de capacitación.
6. Deberá de acreditar que los cursos que ha impartido son por lo menos de una duración de 20 horas, con grupos de más de 50 personas por lo menos. Lo anterior, deberá ser acreditar con los documentos de los cursos impartidos con las características anteriormente descritas.
7. El instructor o los instructores responsables de la capacitación deberán contar con el registro ante la STyPS como agente facilitador externo.
8. Los contenidos temáticos del curso de capacitación deberá estar apegados a lo establecido en el Anexo Técnico, así como el objetivo de cada uno de ellos.
9. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromisos para el cumplimiento de entregables.
10. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica, diferentes fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

5.- VISITA A INSTALACIONES

No aplica

JVN

6.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

0011

- **PLAZO:**

El licitante estará obligado a prestar el servicio los días 04 de septiembre de 2017, en un horario de 09:00 a 17:00 horas y 05 de septiembre de 2017, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

- **LUGAR**

El servicio solicitado se prestará en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **CONDICIONES DE ENTREGAS**

El licitante se compromete con el Instituto a prestar el servicio de capacitación para la impartición del curso "**Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados**", de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia y detallada en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

Previo al inicio del curso, el Proveedor deberá entregar al administrador del contrato, el Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración o a quien éste designe, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

El grupo de participantes será como máximo de 100 servidores públicos entre los cuales, asistirán Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Servicio de Desarrollo de Personal y personal adscrito a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Administrador del contrato previo al inicio del curso le otorgara al Proveedor la lista con los nombres de los servidores públicos que tomaran el curso.

El Proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado, alimentación y estacionamiento, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

JVN

7.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del contrato, Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario de los cursos
2. Carpetas para cada uno de los participantes
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento

El Administrador del contrato supervisara continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El Administrador del contrato realizará un acta el término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizara la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante.

9.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

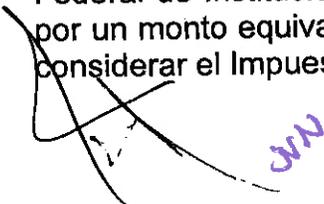
La modalidad del contrato será cerrado.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionara, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.





0012

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Para el caso de que participen como posibles Proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" de conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, donde será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del presentador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600

JVN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes, el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del contrato será quien de la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la Dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurría a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computara dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositara en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

0013

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificario por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá opta por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del instituto.

El pago del servicio quedara condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

13.- VIGENCIA DEL SERVICIO

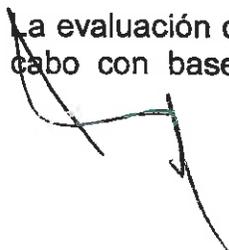
La vigencia del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de adjudicación y hasta el 05 de septiembre de 2017.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevara a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE,



JVN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

mediante el cual solo se adjudicara al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicara para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

1. Se verificara que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
2. La asignación del servicio se hará en favor del licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
3. Cuando los servicios ofertados contenidos en al proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador solo en el caso de que su proposición sea la más baja.
4. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

16.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el Proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El instituto descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

JVN



17.- DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de carpetas de trabajo por cada servidor público participante.	Entregar las carpetas de trabajo por cada servidor público el día del inicio del curso, cubriendo el temario señalado en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de las carpetas de trabajo por cada servidor público al no cumplir con todos los elementos señalados en el temario indicado en el Anexo Técnico, por la entrega fuera del plazo establecido o por la no entrega del total de carpetas de trabajo de los servidores públicos.	0.5% sobre el monto total del contrato por cada carpeta	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiera exceptuando de la presentación de la garantía.
Entrega de constancia para los servidores públicos al concluir el curso.	Entregar las constancias para cada servidor público al concluir el curso de capacitación.	Por la entrega parcial o deficiente de las constancias para cada servidor público.	0.5% sobre el monto total del contrato por cada constancia	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiera exceptuando de la presentación de la garantía.
Que el curso no aborde todos los temas y subtemas del programa de capacitación indicado en el Anexo Técnico.	Cada módulo el proveedor deberá abordar el tema el programa de capacitación indicado en el Anexo Técnico	Por la impartición del curso de manera parcial o deficiente supuesto: 1. No abordar algún tema con sus respectivos subtemas, establecidos en el temario del Anexo Técnico o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo.	Se aplicará el 2.5% por cada tema con sus respectivos subtemas no impartido sobre el monto total del contrato o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiera exceptuando de la presentación de la garantía.

18.- POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

JVN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0673

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

NN

SW TEXT

PROPUESTA ECONÓMICA

CURSO: Reingeniería Humana y de Equipos Orientada al Rediseño de Resultados.

PARTICIPANTES: 100 personas

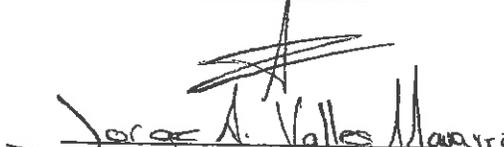
DURACIÓN: 15 horas distribuidas en 2 días (4 módulos)

IMPORTE TOTAL: \$ 338,000 (Trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

INCLUYE:

- ▶ Facilitadores con el perfil y la experiencia requeridos
- ▶ 7 personas de staff para la coordinación y asistencia de las actividades en sala y al aire libre
- ▶ Aplicación de Evaluación Diagnóstica al inicio del curso
- ▶ Aplicación de Evaluación al finalizar el curso
- ▶ Carpeta o manual para el participante con materiales didácticos
- ▶ Constancias para los participantes

Atentamente


Jorge Alberto Valles Navarro
PROACTIVE Monterrey

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.
JNV

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0029

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial
Núm. IA-019GYR019-E158-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional, Presencial, número AA-019GYR019-E158-2017. Para la contratación del servicio de impartición del curso de capacitación denominado "Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados", de conformidad con lo siguiente:

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 primero y sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Presencial número AA-019GYR019-E158-2017, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, conforme a lo señalado en el oficio número 09 53 38 1E00/2428 del 30 de agosto del 2017, signado por el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.	Cumple
2.-	Jorge Adolfo Pons Portugal	Cumple
3.-	Jorge Alberto Valles Navarro	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000441520-2017, se determina adjudicar a la persona física, Jorge Alberto Valles Navarro, de la siguiente manera.

Partida	Descripción	Concepto/Unidad de Medida	Monto
Única	Contratación del servicio de impartición del curso de capacitación denominado "Reingeniería Humana y de Equipos Orientado al Rediseño de Resultados"	Curso	\$291,379.31
Subtotal			\$291,379.31
I.V.A. 16%			\$46,620.69
Total			\$338,000.00

El monto adjudicado es de \$338,000.00 (Trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 MN.) el monto incluye el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica a la persona física adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 14 de septiembre de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JVN
[Handwritten signature]



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial
Núm. IA-019GYR019-E158-2017

Asimismo se le notifica a la persona física **Jorge Alberto Valles Navarro** que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

3.3.1.- Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.3.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
 - f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
 - h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
 - i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.
- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.
- En caso de que el licitante exhiba su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0031

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial
Núm. IA-0190YR019-E168-2017

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Joel Delgadillo Márquez. Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración. (Área Requirente y Técnica)
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 15:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 1 (una) hoja que corresponde a la proposición económica de la persona física Jorge Alberto Valles Navarro, procediendo al cierre de la presente adjudicación, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Administrativa, de la Dirección de Administración	 Lucero Anayesi Valencia Blancas

Fin de la Adjudicación

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

JVN

SN TEXT